¡Le cumplimos a BOGOTÁ!

INFORME DE GESTIÓN AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

ARM
Agencia Regional de Movilidad

INFORME DE GESTIÓN AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD
Diciembre 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) fue creada mediante Acto Legislativo 02 de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Nacional y definió los elementos esenciales y las bases generales para su funcionamiento. Su objeto es garantizar la ejecución de planes y programas de alcance supramunicipal y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. Está conformada por el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios cundinamarqueses que compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, denominadas hechos metropolitanos.

La Ley 2199 de 2022, expedida de manera posterior, contiene el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, según lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2020. Allí se determinó que la RMBC es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Así las cosas, y cumpliendo con el procedimiento de conformación inicial para la RMBC, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca tramitaron la correspondiente autorización de ingreso tanto en el Concejo Distrital como en la Asamblea Departamental, respectivamente. De esta manera, a través del Acuerdo Distrital No. 858 de 2022 y de la Ordenanza Departamental 085 del 2022, se materializó la entrada en funcionamiento de la nueva figura de asociatividad de carácter regional. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2022, el Consejo Regional, máximo órgano de gobierno de la RMBC, adoptó las primeras decisiones tendientes a garantizar su operación y el ejercicio de sus competencias. A agosto de 2023, han sido aprobados 15 Acuerdos Regionales.

En el mismo sentido, la ley en comento creó la ARM, entidad pública, adscrita a la RMBC, a través de la cual la Región ejerce su función como autoridad metropolitana de transporte público y además, está a cargo de planear, gestionar, co-financiar y operar directa o indirectamente el transporte a nivel regional, así como el Sistema de Movilidad Regional, entendido como el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte que conectan personas y mercancías entre los municipios que componen el ámbito geográfico del área temática de la movilidad.

Dadas las relaciones funcionales entre Bogotá y los municipios de la región que se han venido consolidando en las últimas décadas, se ha generado mayor demanda de infraestructura y servicios de transporte. Esta reconfiguración de la ocupación territorial en la región ha generado cambios en las dinámicas de movilidad puesto que los centros de actividad económica y los centros de localización residencial ya no se encuentran en una misma jurisdicción. Esto sumado a la ausencia de un sistema de transporte público, debidamente integrado en toda la región, y a la alta dependencia hacia la movilidad en vehículos de uso privado han aumentado la congestión vehicular, y con esto, los tiempos de desplazamiento y los costos de transporte en los territorios, tanto de pasajeros como de carga. En consecuencia, la disminución de las velocidades en los corredores viales, la caída en la participación del transporte público que evidencia la necesidad de mejorar la calidad del servicio, y la afectación de la competitividad y productividad de la región, hicieron prioritario abordar la temática de movilidad de manera coordinada.

Así las cosas, la Ley 2199 de 2022 identificó y propuso una solución institucional a través de la creación

de la ARM, como entidad descentralizada de la RMBC, continuando con la gestión coordinada que han adelantado la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la capacidad técnica, legal y operativa para materializar la integración regional en materia de movilidad que se ha venido desarrollando en el marco de la cooperación y el ejercicio de las funciones de las diferentes autoridades que, a nivel nacional, departamental y municipal, concurren en este tema.

El parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 estableció que la Región Metropolitana podría realizar el traslado de sus funciones al sector de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la SDM de Bogotá, para que actuara transitoriamente como ARM hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que su Junta Directiva decida extender ese plazo. Por lo anterior, mediante Acuerdo Regional 7 del 2022 se cedieron, de manera transitoria, las funciones de la ARM al sector movilidad y desde el Distrito, con el Decreto Distrital 145 de 2023, se distribuyeron las funciones de ARM trasladadas por el Consejo Regional a la SDM, el IDU, la EMB y la Empresa TMSA.

En virtud de lo anterior, desde la SDM se han venido adelantando las actividades relacionadas con la puesta en marcha y ejecución de funciones de la ARM.

2. GESTIÓN ADELANTADA

La SDM estuvo involucrada en el trámite y aprobación de la Ley 2199 de 2022 desde el inicio del mismo. Esto supuso que desde el Despacho de la Secretaría se delegara a un funcionario del nivel Asesor que gerencia y articula todas las actividades relacionadas con el desempeño de las funciones transitorias de la ARM, así como la conformación de un equipo de trabajo que ha acompañado el proceso de creación y entrada en funcionamiento de la RMBC y de la ARM. El equipo de trabajo ha desarrollado las tareas asociadas de la mano de un grupo multidisciplinario y apelando a la coordinación institucional, junto con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría de Integración Regional de la Gobernación de Cundinamarca y, desde diciembre de 2022, con la Directora Ad-Hoc de la Región.

Como uno de los procedimientos iniciales en el proceso de consolidación de la RMBC, se adelantó la declaratoria de los hechos metropolitanos descritos en el Capítulo III de la Ley 2199 de 2022, en dos etapas. La primera etapa correspondió a la identificación de los hechos metropolitanos, su caracterización, la problemática asociada a los mismos, los beneficios multiactor, el ámbito geográfico y los programas a implementar para dar solución al hecho. La segunda etapa, correspondiente a la declaratoria de los mismos, está soportada por un documento dentro del cual se establecen los objetivos general y específicos, beneficios esperados, programas para cada hecho metropolitano y se listan, de manera enunciativa, algunos proyectos a desarrollar, así como su correspondiente ruta de implementación.

Para la etapa de identificación de los Hechos Metropolitanos del área temática de movilidad y de su ámbito geográfico, desde la SDM se desarrollaron los Documentos Técnicos de Soporte (Anexos 1, 2 y 3), de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, que posteriormente fueron concertados y armonizados con la Gobernación de Cundinamarca, y la SDP. Estos dieron lugar a la aprobación del Acuerdo Regional 06 de 2022 *"Por medio del cual se identifican los hechos metropolitanos del área temática de Movilidad y se adopta su ámbito geográfico con el listado de municipios elegibles para ingresar a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* en el que se identificaron los siguientes hechos metropolitanos:

- Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros
- Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional
- Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad

Así mismo se adoptó el ámbito geográfico del área temática de la movilidad, que incluye 17 municipios: Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

Imagen 1. Ámbito Geográfico del área temática de la movilidad

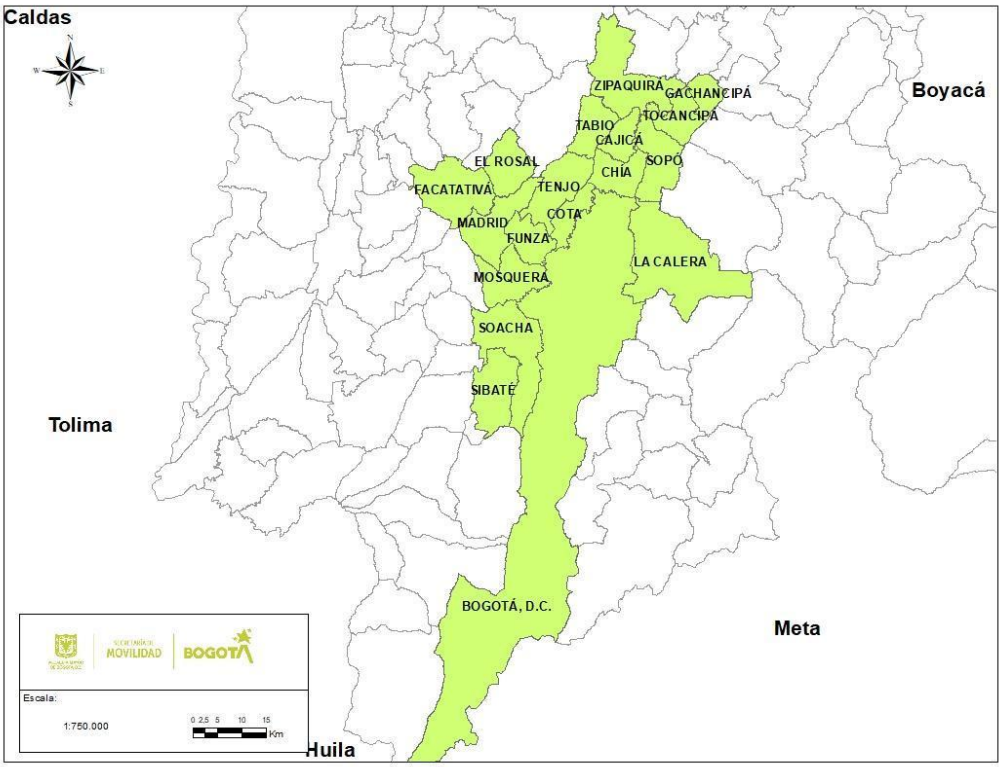

Fuente: Acuerdo Regional 6 de 2022

Para la etapa de declaratoria de los hechos metropolitanos, los DTS fueron desarrollados, cumpliendo con los contenidos establecidos en artículo 54 del Acuerdo Regional 1 de 2022, y los lineamientos establecidos por la Región Metropolitana (Anexos 4, 5 y 6). De la misma forma que durante la primera etapa, estos fueron concertados con la Secretaría Distrital de Planeación, la Gobernación de Cundinamarca y la RMBC. El Consejo Regional declaró los hechos metropolitanos mediante Acuerdo Regional 08 de 2023.

Con el propósito de garantizar la operación adecuada de la ARM, el Consejo Regional -a través del Acuerdo Regional 07 de 2022- (Anexo 7), decidió trasladar de manera transitoria las funciones de ésta al Sector Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, esto mientras se adelantan los procesos de puesta en marcha de la ARM. Así las cosas, y con el propósito de materializar el mencionado traslado, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a través del Decreto Distrital 145 de 2023 *"Por medio del cual se distribuyen unas funciones trasladadas transitoriamente por la Región Metropolitana al Sector Movilidad de la Administración del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* (Anexo 8), asignó las funciones de la ARM a las distintas entidades del Sector, respetando el principio de especialidad.

En este sentido, la SDM, el IDU, la EMB y TMSA asumieron las funciones transitorias desde el 15 de abril de 2023. De manera posterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 145 de 2023, la SDM emitió la Resolución 155170 de 2023 (Anexo 9), asignando las funciones transitorias al

interior de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento y garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de la ARM.

Imagen 2. Distribución de funciones - Decreto Distrital 145 de 2023

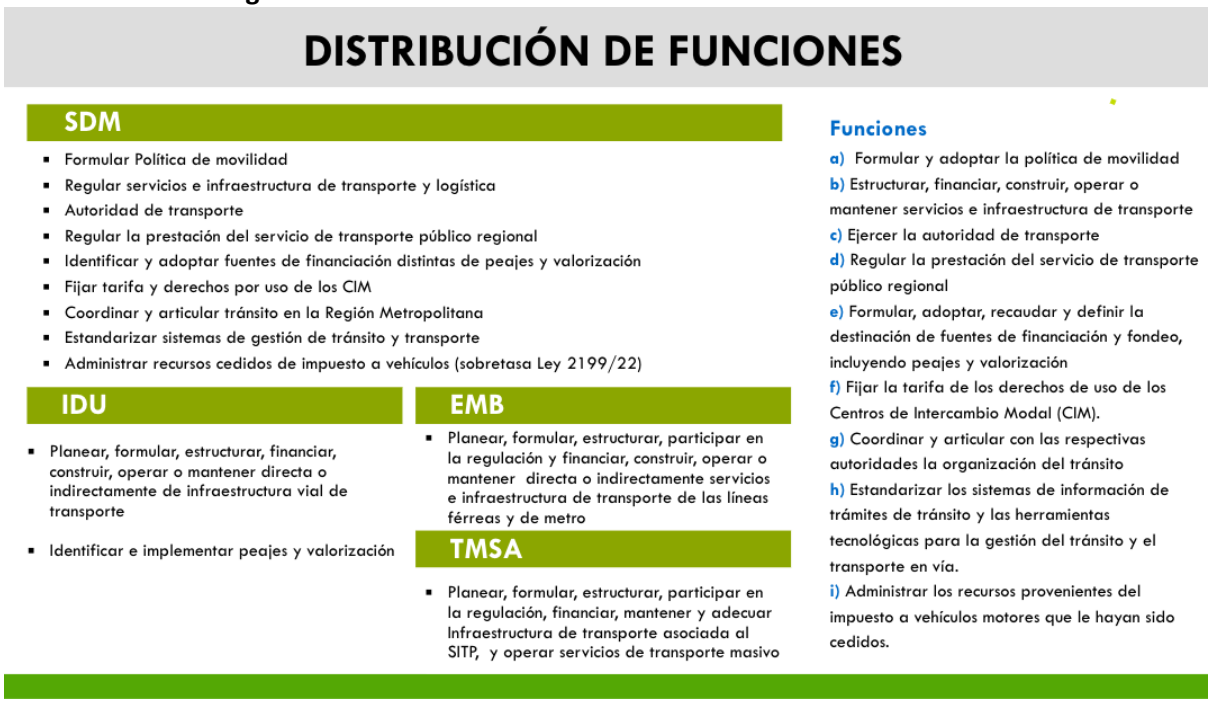

Fuente: elaboración propia

Imagen 3. Distribución de funciones - Resolución 155170 de 2023

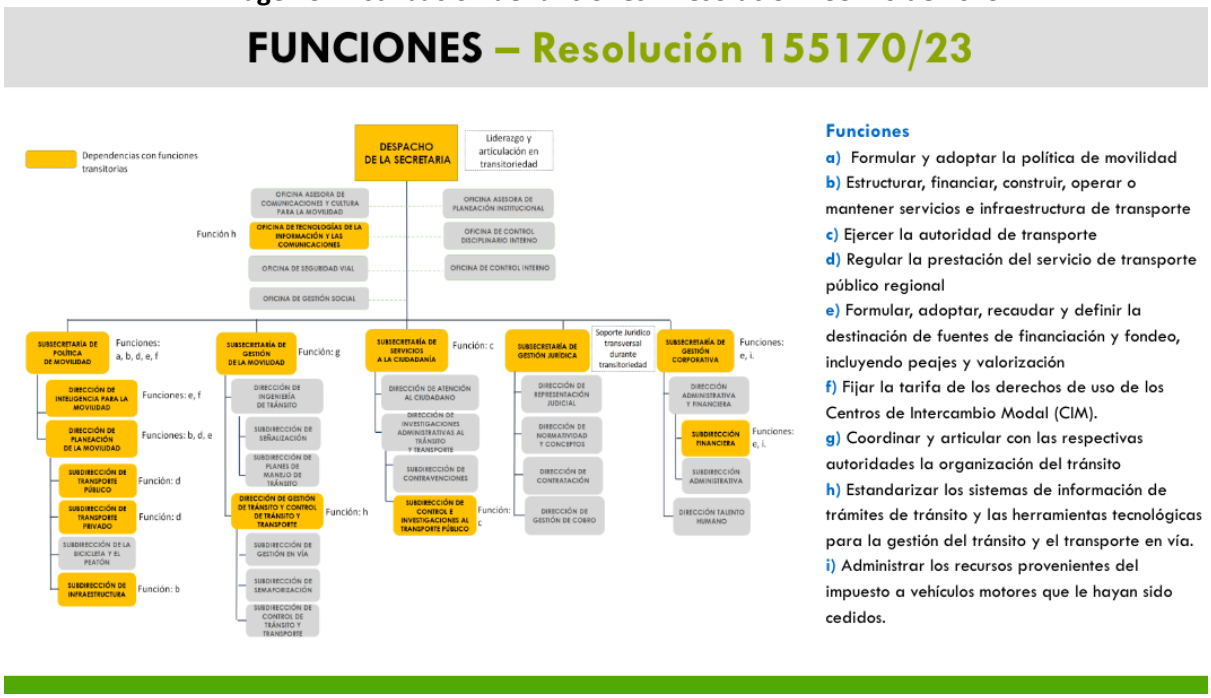

Fuente: elaboración propia

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 2199 de 2022, la SDM, en uso de las funciones trasladadas de manera transitoria, desarrolló el borrador de reglamento interno de la Junta Directiva de la ARM. Este fue aprobado mediante Acuerdo de Junta 01 de 2023, *"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad*

de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, durante la etapa de desempeño transitorio de funciones en cabeza del Sector Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá" (anexo 10).

Una vez adelantado el traslado de las funciones transitorias, se ha trabajado en dos líneas principales: el acompañamiento al desarrollo de los documentos estratégicos de la RMBC, y los procesos de estructuración de los proyectos priorizados que son directamente de su competencia. En la primera línea de trabajo, desde la SDM se apoyó la construcción del presupuesto anual de rentas y gastos de la RMBC y sus agencias para 2024, aprobado mediante Acuerdo Regional 12 de 2023 (Anexo 11). Para el caso de la ARM, los recursos asignados ascienden a $88.979.020.538 millones, desagregados como se muestra a continuación:

Imagen 4. Presupuesto Agencia Regional de Movilidad - Vigencia 2024

PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - UNIDAD EJECUTORA 02 – VIGENCIA 2024
TOTAL CON PROPOSICIÓN ADITIVA Y PROPOSICIONES SUSTITUTIVAS

	TOTAL PROPOSICIONES
OBJETO	VALOR ($)
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	$ 44.223.986.294
ESTRUCTURACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN ARM	$ 4.264.000.000
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE MUNICIPIOS CONTIGUOS	$ 6.130.000.000
INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO	$ 0
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN DE MOVILIDAD	$ 1.061.034.244
"IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS O SISTEMAS DE TRANSPORTE REGIONAL DE PASAJEROS"	$33.300.000.000
TOTAL	**$ 88.979.020.538**

RégionMetropolitana

Fuente: Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

El detalle de los rubros al interior de cada proyecto se adjunta al presente documento en los anexos 12 y 13.

Adicionalmente, se incidió en la elaboración de dos documentos de planeación estratégica de la RMBC, el estatuto de presupuesto de la región, y el Plan de Gestión Institucional, instrumento de planeación y gestión de mediano plazo, de carácter provisional, mientras es expedido el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región, documento exigido por la Ley 2199 de 2022. En el primero, desde la SDM se revisaron y ajustaron los requisitos para la solicitud de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, así como para la declaratoria de importancia estratégica de proyectos de infraestructura. En el mismo sentido, se propuso ajustar la ordenación del gasto, durante la etapa transitoria, extendiéndose a todas las cabezas de entidades que tuviesen a cargo funciones de la ARM. Para el segundo documento, se trabajó la justificación de la priorización del área temática de la movilidad, la descripción de la problemática y los hechos metropolitanos identificados, así como una breve descripción de los planes y programas, y un listado enunciativo de los posibles proyectos a implementar en cada programa.

De otro lado, se ha avanzado en la estructuración y maduración de los siguientes proyectos priorizados, de competencia de la ARM: i) firma del Convenio No. 2744 de 2023 para la operación de transporte público de pasajeros por carretera, colectivo e individual en el corredor Soacha - Bogotá que permite definir las condiciones de operación del transporte público de pasajeros en el corredor Soacha-Bogotá. Su plazo es de cinco (5) meses, y durante este periodo de tiempo deberá avanzarse,

junto con el Ministerio de Transporte y Soacha en la hoja de ruta y los nuevos estudios que definan el modelo de operación del corredor, hitos e integración del sistema de transporte regional.

En segundo lugar, la estructuración de la ARM se resalta la consecución de los recursos necesarios para la estructuración del diseño organizacional y puesta en marcha de la ARM, a través de la Terminal de Transportes S.A., con cronograma de entrega de productos a diciembre de 2023. Con relación al tercer proyecto, frente al intercambiador de la Calle 80 por Av. Las Quintas, desde el IDU se ha avanzado en el desarrollo de la factibilidad, la construcción de las rutas de ejecución de recursos y el desarrollo de trámites necesarios para la ejecución de los mismos. Frente al cuarto proyecto, el Plan de Movilidad Segura y Sostenible de la Región, y en virtud de las competencias otorgadas a la ARM, a la fecha se cuenta con el diagnóstico completo, incluyendo modelos de ocupación territorial de los municipios del ámbito geográfico, marcos normativos e institucionales y diagnóstico de oferta y demanda de transporte en la región.

El quinto proyecto, la extensión de rutas del SITP a Mosquera y Cota, tiene como propósito disponer de oferta de transporte público a los municipios contiguos a Bogotá, en el marco de la operación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. En sexto lugar, frente al desarrollo del Comité Sectorial de Gestión de la Movilidad se avanzó en la construcción de los protocolos de operación frente a los eventos específicos que tienen impacto frente a las dinámicas del tránsito en las vías regionales. A continuación, se describen de manera más detallada los avances de cada uno de los proyectos mencionados en este aparte.

Finalmente, es importante mencionar que la Junta Directiva de la ARM en transitoriedad decidió, mediante Acuerdo de Junta 04 de 2023, extender el plazo de la transitoriedad hasta por un periodo de dos (2) años -31 de diciembre de 2025 o antes si así lo decide su Junta Directiva, por lo que las entidades del Sector Movilidad con funciones trasladadas de manera transitoria, continuarán ejerciéndolas por el mismo periodo de tiempo (Anexo 14)

3. PROYECTOS

3.1. Convenio Corredor Soacha - Bogotá

Descripción y estado:
El convenio No. 2744 de 2023 tiene como objeto definir las condiciones de operación del transporte público de pasajeros en el corredor Soacha-Bogotá D.C, y pretende continuar con la prestación del servicio que se ofrece en este corredor, sin afectar a la comunidad, dando un plazo para revisar y actualizar las condiciones que requiere esta operación con las nuevas dinámicas de movilidad tanto de Bogotá como de Soacha (Anexo 15).

De este convenio hacen parte el Ministerio de Transporte, el municipio de Soacha y la ARM quien, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, está encargada de ejercer como autoridad Regional de Transporte, y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Adicionalmente se establece una hoja de ruta para que, dentro del plazo de ejecución del convenio, se establezcan las nuevas condiciones de operación del corredor.

Logros:

- Definir las condiciones técnicas mínimas a ser incluidas en el estudio de actualización que deberá desarrollar el Ministerio de Transporte para la operación del corredor.

Dificultades:

- El plazo del convenio se presenta como un factor clave para poder avanzar con los compromisos establecidos, por lo que deberá avanzarse en las definiciones técnicas y jurídicas con celeridad.

Retos y alertas:

- Avanzar en el acompañamiento al municipio de Soacha , durante el desarrollo de las mesas técnicas, en las que se definirá la metodología de trabajo con los transportadores, para la entrada en vigencia del nuevo esquema de operación del corredor.
- Concertar con el Ministerio de Transporte y la Alcaldía de Soacha los lineamientos técnicos para la contratación del estudio que defina las nuevas condiciones técnicas de operación del corredor.

Pasos a seguir:

- Estructurar, con el Ministerio de Transporte y la Alcaldía de Soacha, el proceso para la contratación del estudio técnico que defina las nuevas condiciones técnicas de operación del corredor.

3.2. Estructuración de la ARM

Descripción y estado:

El 8 de junio de 2023 se dio inicio al contrato de consultoría 26 de 2023, para la ejecución del proyecto *"Estructuración integral a nivel de prefactibilidad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y explotación comercial de los Complejos de Integración Modal - CIM- en la ciudad de Bogotá, que incluye el diseño de estructura transaccional para la descentralización de la operación e infraestructura de transporte de la Terminal de Transporte de Bogotá y el diseño organizacional para la puesta en marcha de la Agencia Regional de Movilidad"*, el cual fue firmado entre la TTSA y la FDN, con un valor total de $7.595 millones de pesos.

El componente institucional del mencionado contrato de consultoría, cuyo valor asciende a 906 millones de pesos, tiene por objeto la realización del diagnóstico, definición de plataforma estratégica y estructura organizacional para la puesta en marcha de la ARM, paro lo cual la FDN adelantó un proceso de selección, del cual resultó favorecida la Unión Temporal conformada por GEA, Steer y Gandour consultores. Para el desarrollo técnico del proyecto se definieron 5 productos en el marco del proceso contractual:

1. Plan de trabajo
2. Documento de diagnóstico y análisis
3. Documento de plataforma estratégica
4. Diseño organizacional
5. Documentos para la puesta en marcha de ARM

Cada producto se subdividió en una serie de entregables parciales, cuyas fechas de entrega fueron acordadas y validadas por las entidades involucradas (FDN, TTSA y SDM) y el equipo consultor. De común acuerdo entre la FDN, la SDM y la TTSA, se viene realizando un seguimiento quincenal sobre el estado de avance de la consultoría, las entregas de documentos y su respectivo plazo de revisión, la gestión de reuniones con actores estratégicos, así como la concertación de espacios y talleres que permitan conocer los resultados de los productos entregados por el equipo consultor, y el avance del componente de estructuración de los Complejos de Intercambio Modal (CIM), que está a cargo de otro equipo consultor, y cuyo acompañamiento directo está a cargo de la Terminal de Transportes S.A.

Como parte de la metodología para la elaboración del diagnóstico y análisis, el equipo consultor realizó una serie de talleres con entidades del distrito y con la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de conocer de cerca la experiencia de estas entidades en el proceso de construcción de la Región Metropolitana y de la ARM, así como las recomendaciones y expectativas a futuro sobre la estructura orgánica y funcionamiento de la ARM. En estas reuniones participó la TTSA, la FDN, la SDM, además de las siguientes entidades:

1. Secretaría Distrital de Planeación: 13 de julio de 2023
2. Secretaría de Hacienda Distrital: 19 de julio de 2023
3. Gobernación de Cundinamarca: 19 de julio de 2023
4. Instituto de Desarrollo Urbano: 19 de julio de 2023
5. Empresa Metro de Bogotá: 24 de julio de 2023
6. Transmilenio S.A.: 28 de julio de 2023

Así mismo, durante el proceso de revisión de los productos presentados por el equipo consultor, se adelantaron 6 talleres presenciales, que contaron con la participación del equipo de la SDM y de la Gobernación de Cundinamarca en donde los consultores hicieron la presentación de los temas abordados en los entregables, y recibieron las observaciones y solicitudes de ajuste por parte de los participantes de estos espacios.

A continuación, se lista el total de productos de la consultoría con su respectivo estado de recepción y aprobación. Como anexos al presente documento, se adjuntan los documentos entregados a la fecha (Anexo 16).

Tabla 1. Avance entrega de productos - Consultoría de estructuración ARM

Producto	Entregable	Nombre	Estado	Aprobación
1	1	Plan de trabajo y metodología	Entregado	Aprobado
2	2.2	Análisis del marco legal aplicable	Entregado	Aprobado
	2.1	Análisis de experiencias aplicado	Entregado	Aprobado
	2.2	Análisis externo	Entregado	Aprobado
3	3.1	Definición de misión y visión, mapa de procesos o cadena de valor, productos o servicios	Entregado	Aprobado
	5.1	Estatutos para la creación de la ARM	Entregado	Aprobado
	4.2	Matriz de cargas de trabajo	Entregado	Aprobado
4	4.1	Definición de dependencias, funciones y organigrama	Entregado	Aprobado
	5.2	Reglamento de Junta DIrectiva de la ARM	Entregado	Aprobado
	3.2	Análisis financiero	Entregado	En ajustes por parte del consultor
	4.3	Diseño de planta de personal	Entregado	Aprobado

Producto	Entregable	Nombre	Estado	Aprobación
5	5.3	Acto administrativo de estructura organizacional	Entregado	En ajustes por parte del consultor
	5.4	Acto administrativo de creación de planta de personal	Entregado	En ajustes por parte del consultor
	5.5	Acto administrativo de manual de funciones y competencias laborales (borrador	Entregado	En ajustes por parte del consultor
	4.4	Definición del régimen salarial y propuesta final de costos de la planta de personal	Entregado	En ajustes por parte del consultor
	5.6	Manual de contratación de la Entidad	Entregado	En ajustes por parte del consultor

Fuente: elaboración propia

Logros:

- Aprobación del plan de trabajo y metodología.
- Aprobación del documento de análisis del marco legal aplicable, externo y de experiencias aplicadas.
- Aprobación de la plataforma estratégica: misión, visión, mapa de procesos, productos y servicios.
- Aprobación del diseño de estructura organizacional y planta de personal.
- Revisión y retroalimentación de la propuesta de documentos constitutivos y el análisis y proyección financiera.

Dificultades:

- Dado que el traslado transitorio de funciones fue extendido por un plazo de 2 años, se retrasará la constitución de la ARM y con ello, su proceso de consolidación. Por esto, deberá revisarse la pertinencia de los productos entregados por el consultor en el momento en el que la ARM entre en operación.

Retos y alertas:

- Socializar beneficios de la RMBC y la ARM con los municipios del ámbito geográfico.
- Desarrollar capacidad técnica para el ejercicio de las funciones dadas por la Ley 2199 de 2022.
- Identificar, estructurar e implementar fuentes de financiación para el sostenimiento de la ARM y el desarrollo de proyectos de carácter regional.

Pasos a seguir:

- Una vez aprobados los últimos documentos entregados por el consultor, y finalizada la consultoría, los actos administrativos constitutivos de la ARM deberán ser llevados ante la Junta Directiva, para que sean aprobados e inicie la puesta en marcha de la entidad. Cabe recordar, que como se mencionó anteriormente, el Sector Movilidad tiene trasladadas de manera transitoria las funciones de la ARM hasta el 31 de diciembre del 2025 o antes si así lo decide la Junta.

3.3. Intercambiador Cll 80 x Av. Las Quintas

Descripción y estado:

Dentro de la priorización de los proyectos de impacto regional a desarrollarse con recursos de la RMBC, se encuentra el intercambiador vial de la Calle 80 con Av. Las Quintas, esto debido a la grave

problemática de congestión vehicular en la mencionada intersección. Para ello, el IDU contaba con estudios a nivel de prefactibilidad y desarrolló los estudios de factibilidad mediante contrato IDU-1725-2022. La ejecución de los estudios de factibilidad se adelantó desde febrero y hasta finales del mes de septiembre de 2023, validando la alternativa que promueve la solución de la intersección mediante un intercambiador a través de la construcción de un paso elevado vehicular en la calzada lateral del costado norte del corredor arterial de la Avenida Medellín (Calle 80), así como la adecuación y construcción de infraestructura a nivel, haciendo posible las maniobras para distintos movimientos bajo el puente, incluyendo la conexión a nivel de la Carrera 120 con la Avenida Medellín que permita la circulación vehicular que se incorpore con la calzada lateral sur de la Calle 80, mejorando las condiciones operacionales del sector.

A continuación, se muestra el cronograma de desarrollo de estudios de factibilidad, proceso de contratación de los estudios y diseños de detalle y construcción y ejecución del proyecto:

Imagen 5. Cronograma proyecto Intercambiador vial Calle 80 x Av. Las Quintas

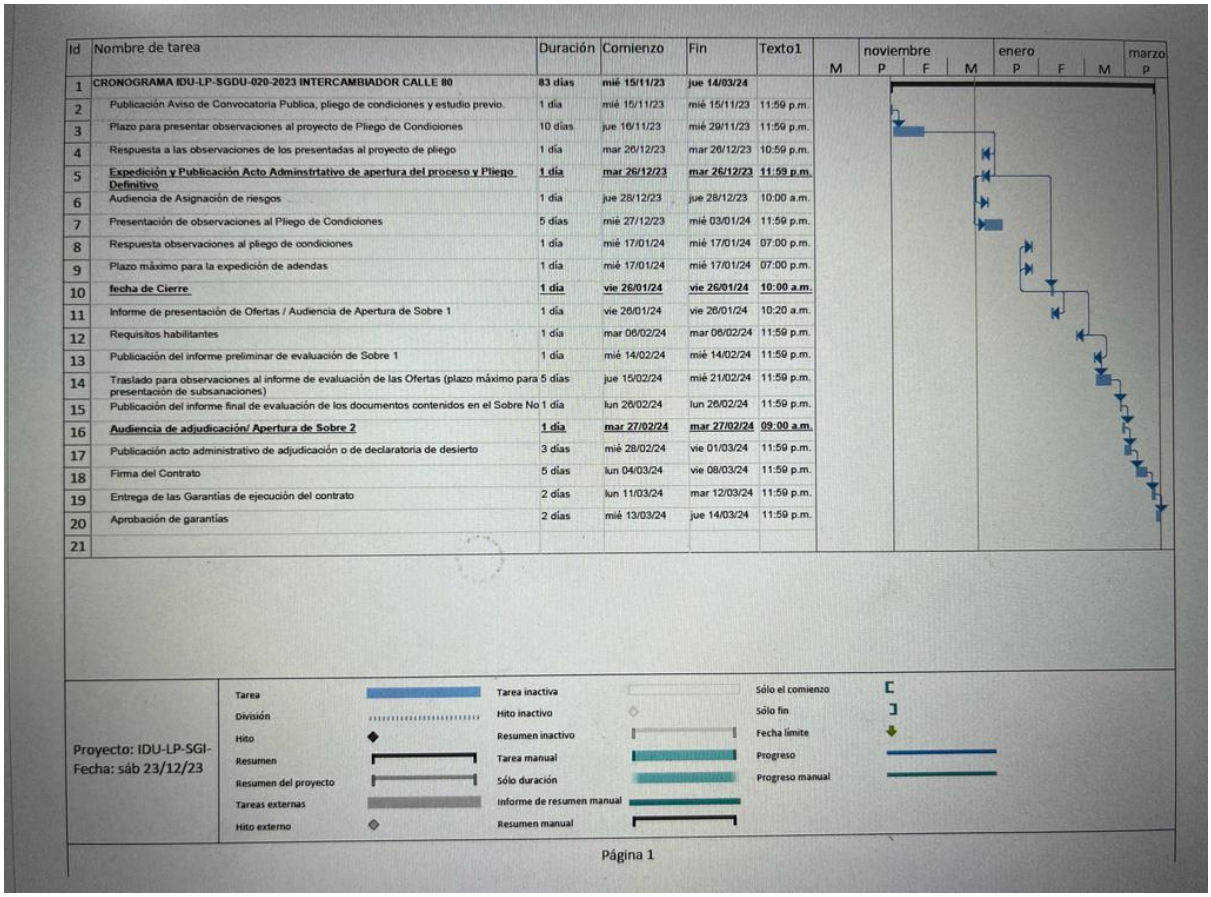

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Texto1
1	**CRONOGRAMA IDU-LP-SGDU-020-2023 INTERCAMBIADOR CALLE 80**	**83 días**	**mié 15/11/23**	**jue 14/03/24**	
2	Publicación Aviso de Convocatoria Publica, pliego de condiciones y estudio previo.	1 día	mié 15/11/23	mié 15/11/23	11:59 p.m.
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 días	jue 16/11/23	mié 29/11/23	11:59 p.m.
4	Respuesta a las observaciones de los presentadas al proyecto de pliego	1 día	mar 26/12/23	mar 26/12/23	10:59 p.m.
5	**Expedición y Publicación Acto Adminstrtativo de apertura del proceso y Pliego Definitivo**	**1 día**	**mar 26/12/23**	**mar 26/12/23**	**11:59 p.m.**
6	Audiencia de Asignación de riesgos	1 día	jue 28/12/23	jue 28/12/23	10:00 a.m.
7	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	5 días	mié 27/12/23	mié 03/01/24	11:59 p.m.
8	Respuesta observaciones al pliego de condiciones	1 día	mié 17/01/24	mié 17/01/24	07:00 p.m.
9	Plazo máximo para la expedición de adendas	1 día	mié 17/01/24	mié 17/01/24	07:00 p.m.
10	**fecha de Cierre**	**1 día**	**vie 26/01/24**	**vie 26/01/24**	**10:00 a.m.**
11	Informe de presentación de Ofertas / Audiencia de Apertura de Sobre 1	1 día	vie 26/01/24	vie 26/01/24	10:20 a.m.
12	Requisitos habilitantes	1 día	mar 06/02/24	mar 06/02/24	11:59 p.m.
13	Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	1 día	mié 14/02/24	mié 14/02/24	11:59 p.m.
14	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	5 días	jue 15/02/24	mié 21/02/24	11:59 p.m.
15	Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No	1 día	lun 26/02/24	lun 26/02/24	11:59 p.m.
16	**Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2**	**1 día**	**mar 27/02/24**	**mar 27/02/24**	**09:00 a.m.**
17	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	3 días	mié 28/02/24	vie 01/03/24	11:59 p.m.
18	Firma del Contrato	5 días	lun 04/03/24	vie 08/03/24	11:59 p.m.
19	Entrega de las Garantías de ejecución del contrato	2 días	lun 11/03/24	mar 12/03/24	11:59 p.m.
20	Aprobación de garantías	2 días	mié 13/03/24	jue 14/03/24	11:59 p.m.
21					

El proyecto fue declarado de importancia estratégica -Acuerdo Regional 10 de 2023 (anexo 17), y cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Consejo Regional -Acuerdo Regional 11 de 2023 (anexo 18), lo que garantiza los recursos para su ejecución

Tabla 1: Vigencias futuras Intercambiador Cll 80 por Av. Las Quintas

AÑO	VALOR PESOS CONSTANTES	VALOR PESOS CORRIENTES
2024	$10.820.624.509	$11.440.646.294
2025	$17.509.101.147	$19.067.743.823
2026	$30.598.429.190	$34.321.938.881
TOTAL	**$58.928.154.846**	**$64.830.328.997**

Fuente:Acuerdo Regional 11 de 2023

Logros:

- Aprobación de la declaratoria del hecho metropolitano de infraestructura.
- Declaratoria de importancia estratégica.
- Aprobación de la autorización de Vigencias Futuras.
- Autorización del Consejo Regional al ordenador de gasto para suscribir el contrato para los estudios y diseños de ingeniería de detalle y construcción del intercambiador, por una cuantía mayor a 2000 SMMLV.
- Apertura del proceso de selección para la contratación del proyecto.

Dificultades:

- Demoras en la definición de la modalidad de ejecución del proyecto (contratación directa del IDU con funciones de la ARM o mediante convenio de la RM-IDU como entidad de carácter distrital).

Retos y alertas:

- Avanzar con la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma

Pasos a seguir:

- Declaratoria de utilidad pública.
- Adjudicación del proceso de selección.
- Perfeccionamiento del contrato.
- Actividades de preconstrucción.
- Avances en la adquisición predial.

3.4. Plan de Movilidad Segura y Sostenible de la RMBC

Descripción y estado:
Teniendo en cuenta que la Ley 2199 de 2022 establece que la RMBC en materia de movilidad tiene la competencia para formular y adoptar un Plan de Movilidad Sostenible y Segura para la región, los equipos de formulación de política han trabajado con el fin de identificar los temas regionales propuestos para la creación de este instrumento de planeación y de avanzar en la definición de una estructura del documento de diagnóstico, con los contenidos mínimos a desarrollar, de acuerdo con

lo establecido en la Resolución 20203040015885 de 2020 del Ministerio de Transporte. Con base en esto, se definió el plan de trabajo y cada tema se asignó a la respectiva dependencia de la SDM. De esta manera, se cuenta con una versión preliminar del documento de diagnóstico para diciembre de 2023 (Anexo 19).

Logros:

- Documento diagnóstico del Plan de Movilidad Segura y Sostenible de la RMBC.

Dificultades:

- Consecución de la información de movilidad de los municipios que hacen parte del ámbito geográfico de la movilidad.

Retos y alertas:

- Es importante tener en cuenta que los componentes de la etapa de formulación, deberán articularse con el modelo territorial regional que se defina en el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, tal como lo establece el artículo 4 de la Resolución del Ministerio de Transporte. Por lo tanto, uno de los principales retos para la formulación y adopción del plan de movilidad, será la formulación y adopción del mencionado instrumento de planeación.
- La vinculación de los municipios del ámbito geográfico metropolitano a la Región es un reto en medio de este proceso de formulación del plan, pues será el principal condicionante para contar con su participación activa en el proceso de definición y concertación de las políticas y proyectos de movilidad que beneficien a toda la región.

Pasos a seguir:

- Elaboración del documento de formulación del PMSS para la región y el respectivo borrador de acto administrativo de adopción, que deberá articularse con los demás instrumentos de planeación regional, y concertarse con la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía Mayor de Bogotá y los municipios que a la fecha hayan ingresado a la RMBC.
- Previo a la adopción, debe realizarse la publicación de documentos para revisión y comentarios de la comunidad en general, y deberán realizarse la socialización con comunidad, actores públicos y privados de la región.
- Una vez realizados los ajustes, la propuesta de formulación deberá adoptarse mediante acto administrativo a través del Consejo Regional para su posterior implementación.

3.5. Extensión rutas SITP a Cota y Mosquera

Descripción y estado:

Con la implementación del SITP y del desmonte progresivo de las rutas de TPC, fueron eliminadas las rutas del servicio de Transporte Público Colectivo (TPC) que operaban en Bogotá y atendían la demanda de transporte en el perímetro occidental de la ciudad, específicamente en los barrios Planadas y Porvenir, ubicados en la zona de conurbación entre Bogotá y Mosquera. Dado lo anterior, los habitantes de estos barrios ya no cuentan con acceso a transporte público puesto que las rutas del SITP solo operan dentro de la jurisdicción de Bogotá. Esta necesidad de transporte público se replica en otros sectores de conurbación con la ciudad, como es el caso del municipio de Cota.

Así, haciendo uso de las competencias asignadas a la ARM, se adelantan los estudios técnicos y financieros para estructurar la extensión de rutas del componente zonal en los dos municipios mencionados anteriormente.

Logros:

- A la fecha, TMSA, ha adelantado los estudios técnicos y financieros que permiten establecer la demanda y los costos financieros asociados al proyecto.
- Se encuentran definidas las rutas y trazados que serán extendidos fuera de los límites del distrito.

Dificultades:

- Hasta tanto los municipios no se asocien a la región, no será posible implementar las extensiones de las rutas del servicio de transporte público urbano de Bogotá.

Retos y alertas:

- Para implementar una solución de movilidad sostenible en sectores conurbados, resulta indispensable la asociación de los municipios a la RMBC. Si bien la asociación de los municipios a la región depende de su voluntad política, su gestión está fuera del alcance de la SDM/ARM.
- Se hace necesario revisar jurídicamente las implicaciones contractuales de las extensiones tanto como con los operadores de buses como con el operador de recaudo.

Pasos a seguir:

- Una vez los municipios se asocien a la región, deberá avanzarse en la identificación de fuentes de financiación para la efectiva extensión de los recorridos.

3.6. Comité Sectorial de Gestión de la Movilidad

Descripción y estado:

La congestión vehicular derivada de la falta de coordinación de medidas de gestión de la demanda en casos de emergencias, accidentes de tránsito o eventos de alta complejidad afecta de manera significativa las condiciones de movilidad de las vías regionales, dificultando el desplazamiento entre municipios y desmejorando los tiempos de desplazamiento de los ciudadanos. En este sentido, y haciendo uso de la figura de "comités sectoriales y/o temáticos" establecida en el artículo 29 de la Ley 2199 de 2022, se ha trabajado en el desarrollo del Comité Sectorial de Gestión de la Movilidad, como herramienta de coordinación interinstitucional, que permita facilitar las labores de articulación entre autoridades de tránsito de la Región y los demás actores involucrados en la gestión de la movilidad.

A la fecha se cuenta con el borrador del Acuerdo Regional que crea el comité, así como con los cuatro protocolos de acción, dependiendo de la situación puntual que busca controlarse. Los mencionados documentos se adjuntan al presente informe (Anexo 20).

Logros:

- Desarrollo del proyecto de acuerdo regional que crea el Comité Sectorial de Gestión de la Movilidad.
- Desarrollo de cuatro protocolos de actuación para la gestión del tránsito, para cada uno de los eventos listados a continuación:
    - Atención de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastres con afectaciones viales.
    - Planes Éxodo y Retorno.
    - Eventos de aglomeración de público que afecten corredores viales.
    - Obras civiles con afectaciones viales (PMTs).

Dificultades:

- A la fecha no se han identificado dificultades, dado que no se ha dado inicio a la operación del Comité Sectorial.

Retos y alertas:
Iniciar el proceso de concertación con la Gobernación de Cundinamarca.
Ingreso de los municipios a la RMBC, para consolidar el grupo de autoridades de tránsito a coordinarse.
Consolidación de la legitimidad de la RMBC y del Comité como instancia de coordinación, articulación e interlocución por parte de autoridades locales y del Gobierno Nacional.
Desarrollo de capacidad técnica de reacción, que permita la convocatoria y uso de las instancias creadas de manera oportuna y eficiente.

Pasos a seguir:

- Aprobación del Comité Sectorial por parte del Consejo Regional.
- Citación de la primera sesión del Comité Sectorial.

4. RETOS

- Ingreso de los municipios a la RMBC.
- Definición y puesta en marcha del esquema de gobernanza de la ARM.
- Estructuración de fuentes de financiación para el sostenimiento de la ARM.
- Puesta en marcha de las instancias sectoriales de coordinación.
- Adjudicación del intercambiador de la calle 80 con Av. Las Quintas.
- Desarrollo de la fase de formulación del PMSS.
- Asunción de la ARM como autoridad de transporte en el ámbito geográfico de la movilidad.
- Desarrollo, en conjunto con Bogotá, de la articulación necesaria para que la ARM asuma como ente gestor del Sistema Interoperable de Recaudo.

5. FORTALEZAS Y COSAS POR MANTENER

- Articulación con la Gobernación de Cundinamarca.
- Coordinación con la RMBC.
- Gestión efectiva de recursos ante el Consejo Regional.
- Capacidad técnica en la gestión del conocimiento.
- Creación de una coordinación central de los proyectos de la ARM (hasta tanto se consolide la ARM como una nueva entidad, con capacidad técnica y gerencial).

6. TEMAS PRIORITARIOS A ATENDER EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

- Hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo del corredor ARM-MT-Soacha
- Invitar a los municipios del ámbito geográfico de la movilidad a unirse a la Región
- Hacer seguimiento al desarrollo del intercambiador Calle 80 con Av. Las Quintas
- Estructurar las fuentes de financiación establecidas en la Ley 2199 de 2022
- Poner en funcionamiento el Comité Sectorial de Gestión de la Movilidad